

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00457-00

Conforme lo muestra el proceso uno de los demandados falleció, circunstancia que amerita entonces la interrupción de este proceso (**ARTÍCULO 159. CAUSALES DE INTERRUPCIÓN.** El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: 1. **Por muerte**, enfermedad grave o privación de la libertad **de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem**), y en consecuencia de debe dar aplicación al artículo 160 (**ARTÍCULO 160. CITACIONES.** El juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso).

Por lo anterior se ordena la notificación por aviso a los interesados, por lo que se requiere a la parte demandante para que aporte las direcciones correspondientes, para autorizar las notificaciones por aviso, para lo cual se le concede un termino de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado
FERNANDO
OJEDA
JUEZ
JUZGADO
PEQUEÑAS

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **26 DE MARZO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Por:
MORENO

033
CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0549ddd4b080472ac6137d94ede254a56a579c1efca07d47bc9dc22f1a569940

Documento generado en 25/03/2021 11:42:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>